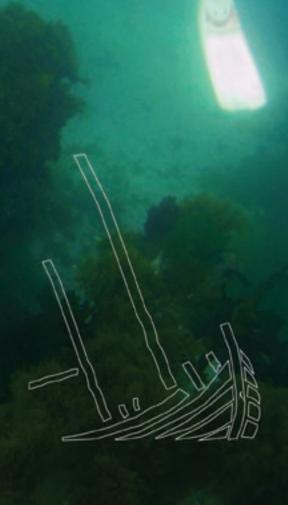


EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUBACUÁTICO DE ARGENTINA

para disfrutarlo ahora... y en el futuro también





ALGUNOS EJEMPLOS...





Los habitantes más antiguos. Las primeras evidencias de poblamiento humano en el actual territorio argentino se remontan a cerca de 13.000 años. Se estima que en aquella época el nivel del mar se encontraba alrededor de 40 metros por debajo de la altura actual, por lo que bajo el agua podrían encontrarse vestigios de remotas ocupaciones.

Centenares de huellas de pisadas humanas, junto con otras de aves y mamíferos, se han preservado desde hace unos 7.000 años en el Sitio Monte Hermoso 1, en la costa de la provincia de Buenos Aires. Foto: C. Bayón.

Artes de pesca y caza marina. Anzuelos, arpones, pesas de red y diques de pesca brindan información sobre las técnicas empleadas por diversos grupos indígenas para la obtención de recursos acuáticos.

Pescadores pilagás, Formosa (foto izq. s/datos de autor).

Dique de pesca en la costa norte del Canal Beagle, Tierra del Fuego. Foto: M. Vázquez.







Navegación de tradición indígena. En algunas zonas del actual territorio argentino, como el Canal Beagle, los lagos andinos y la región mesopotámica, sus habitantes construyeron y utilizaron distintos tipos de canoas, las cuales tuvieron un rol importante en su modo de vida.

Canoeros fueguinos. El modo de vida marítimo de estos pueblos se remonta a unos 6.000 años. Foto: Mission Scientifique du Cap Horn (1882-1883).

Embarcaciones post colombinas. Los naufragios son los sitios arqueológicos subacuáticos y costeros más frecuentes. Pueden aportar información sobre técnicas de construcción naval, redes de comunicación marítima y aspectos de la vida cotidiana de las tripulaciones. Estas últimas constituían verdaderas "comunidades marítimas", a menudo integradas por individuos de diverso origen cultural y geográfico.







Goleta Emma (foto izg.). Foto: W. Roil - Instantes Patagónicos.



Puerto Madryn a principios del siglo XX. Foto: Centro de Estudios Históricos y Sociales de Puerto Madryn.



Sitios terrestres inundados. Asentamientos humanos de cualquier época, originalmente emplazados en tierra, pueden quedar sumergidos debido a alteraciones en el curso de ríos o a la construcción de represas.

Plano de la ciudad de Santa Fe a orillas del río San Javier, Marcos Sastre (1824).





¿Sabía Usted que bajo el mar podrían descubrirse sitios arqueológicos de miles de años de antigüedad que aportarían información muy valiosa sobre la dinámica del poblamiento americano?



¿POR QUÉ SON IMPORTANTES ESTOS BIENES?

- Constituyen testimonios tangibles de la historia de nuestros antepasados que vivieron en ámbitos marítimos, fluviales y lacustres.
- Forman parte del patrimonio arqueológico de nuestro país y contribuyen a valorar una dimensión poco conocida de nuestra identidad cultural.
- Junto con los restos arqueológicos que hay en tierra, son la única fuente de conocimiento de los miles de años de ocupación humana de nuestro territorio antes de la llegada de los europeos, y

- también pueden aportar información desconocida sobre los últimos cinco siglos.
- Mediante su uso racional y sostenible pueden aportar beneficios sociales -como los derivados de programas educativos y actividades recreativas- y económicos por medio del turismo.
- Los naufragios suelen convertirse en arrecifes artificiales que albergan una gran diversidad de organismos marinos, ofreciendo lugares atractivos y estimulantes para la práctica del buceo.



Muelle de la aduana de Buenos Aires (detalle de litografía de I. L. Deroy, 1861)

LA ARQUEOLOGÍA MARÍTIMA





Para los grupos humanos que navegaron los mares, ríos y lagos de lo que actualmente es el territorio de nuestro país, el ambiente acuático constituyó no sólo una importante vía de transporte, sino también un medio para la obtención de recursos, la comunicación entre pueblos y el intercambio de ideas. En consecuencia, desarrollaron formas de vivir particulares vinculadas con estos ambientes.

La arqueología marítima estudia la interacción humana con los ambientes acuáticos en el pasado, a partir de sus restos materiales, ya sea que se encuentren bajo el agua o en tierra (mientras que la arqueología subacuática refiere simplemente a la examinar los cambios que ocurrieron en su cultura y capacitados para tal fin.

sus causas. Aun cuando existen documentos escritos sobre aquello que se estudia, los sitios arqueológicos ofrecen información relevante y única.

Para dar validez a las interpretaciones sobre el pasado se emplean herramientas teóricas y metodológicas propias de esta especialidad. Esto requiere de profesionales formados, de la elaboración de proyectos de investigación y de un consistente trabajo interdisciplinario.

Del mismo modo, el adecuado análisis y conservación de los materiales recuperados, que luego serán práctica de la arqueología bajo el aqua en cualquier exhibidos en museos u otras instituciones locales tipo de sitio). Nos permite conocer no sólo cuándo o regionales, solo puede estar asegurado por y cómo vivieron estos pueblos, sino que busca la utilización de recursos técnicos y humanos

LA IMPORTANCIA DEL CONTEXTO

La arqueología no se basa sólo en el estudio de objetos. En una investigación todo tipo de evidencia es importante: estructuras, piezas enteras o fragmentadas, vestigios microscópicos, las características del sedimento... todo cuenta a la hora de "armar el rompecabezas".

Asimismo, para poder realizar una adecuada interpretación del pasado es fundamental conocer y estudiar el contexto de hallazgo, es decir, la relación espacial entre los diferentes tipos de evidencia y su entorno.

Por pequeño e insignificante que parezca un objeto, su extracción fuera del marco de una investigación -por curiosidad, como un recuerdo o por simple vandalismo- reduce la información que puede proporcionar el sitio. Por eso es importante que toda intervención esté debidamente justificada desde un punto de vista científico, más aun cuando involucra una excavación.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO SE EXTRAE UN OBJETO DEL AGUA?

Los objetos de cerámica, metal, madera, vidrio u otros materiales que permanecen mucho tiempo sumergidos llegan a adquirir un equilibrio con el medio acuático. Al extraerlos y entrar en contacto con el aire, ese equilibrio se rompe, por lo que pueden deteriorarse o destruirse velozmente.

Por ello, para conservar los restos arqueológicos subacuáticos es necesario someterlos a tratamientos específicos, que por lo general son complejos y costosos.



Cuchara metálica luego de su conservación.



Deterioro resultante de la ausencia de un tratamiento

ALGUNOS FACTORES QUE PONEN EN RIESGO ESTOS BIENES



Ciertos procesos naturales, como la erosión, la corrosión y la actividad de algunos organismos marinos (por ej. moluscos perforantes de madera).



Actividades asociadas al desarrollo económico, como dragados, construcciones portuarias, instalación de tuberías subacuáticas, pesca con redes de arrastre y fondeo de buques.



La recuperación de objetos como *souvenirs*, para el coleccionismo o para su comercialización.

El desconocimiento sobre la existencia e importancia de los bienes arqueológicos subacuáticos suele ser la causa principal de destrucción de este patrimonio.



¿A QUIÉN PERTENECEN LOS OBJETOS ARQUEOLÓGICOS ENCONTRADOS BAJO EL AGUA?

A menudo se cree que esos objetos están abandonados y, por lo tanto, pertenecen a la persona que los encuentra. No obstante, por ser una herencia de nuestro pasado, pertenecen a todos los habitantes de nuestro territorio. Todos tenemos el derecho de disfrutar de este patrimonio.

Acorde con ello, la legislación argentina señala que los yacimientos arqueológicos son bienes del dominio público del Estado nacional, provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentren. Esto implica que están destinados al beneficio de todos los habitantes y que el Estado debe cuidar de ellos.

LA JURISDICCIÓN SOBRE EL MAR

En lo concerniente a los recursos culturales, las provincias con litoral marítimo tienen jurisdicción sobre el mar adyacente hasta 3 millas marinas de la costa (en los golfos San Matías, Nuevo y San Jorge se toman desde su boca). A partir de dicho límite, el Estado nacional ejerce jurisdicción exclusiva sobre el mar territorial argentino, que llega hasta las 12 millas marinas de la costa.

LEGISLACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUBACUÁTICO

La protección legal del patrimonio arqueológico se sustenta en una Ley Nacional y en las respectivas leyes provinciales, así como en tratados internacionales.

LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

(Ley N° 25.743):

- Define patrimonio arqueológico como los restos localizados en tierra o en agua que puedan aportar información sobre el pasado humano, desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.
- Dicta las normas de base que regulan la protección y uso de este patrimonio en todo el territorio nacional.
- Promueve relaciones de coordinación y colaboración entre los organismos competentes en la materia.

LEYES PROVINCIALES. En sus respectivas jurisdicciones, tanto las leyes provinciales como la Ley Nacional:

- > Designan una autoridad de aplicación.
- Disponen la creación de un registro de yacimientos.
- Definen los requerimientos para realizar investigaciones.
- > Establecen la obligación de denunciar hallazgos.
- > Prohíben efectuar búsquedas o remociones sin la autorización correspondiente.
- > Determinan las sanciones a infractores.

CONVENCIÓN DE LA UNESCO SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO



La protección del patrimonio cultura subacuático

En el año 2009, reconociendo el significado y la importancia del patrimonio cultural sumergido y asumiendo el compromiso de protegerlo, la Argentina ratificó esta Convención (Ley N° 26.556). Al ser un tratado internacional, de acuerdo con nuestra Constitución, tiene jerarquía superior a las leyes.

Patrimonio cultural subacuático

"Todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años".

Provee principios básicos para garantizar y fortalecer la protección del patrimonio cultural subacuático:

- Compromete a los países miembros a preservarlo en beneficio de la humanidad y prevé un sistema de cooperación recíproca para alcanzar este objetivo.
- > Se opone a la explotación comercial de este patrimonio.
- > Recomienda que los restos se preserven en el sitio en que se encuentran.
- > Alienta un acceso responsable del público al patrimonio cultural subacuático.

Incluye una serie de **normas que regulan la práctica profesional**, buscando no sólo protegerlo físicamente sino también preservar la información que contiene. Entre otras cosas, señala que los proyectos arqueológicos deben expresar claramente los objetivos y la metodología de trabajo, el modo en que se van a financiar, las calificaciones y experiencia del responsable y los demás integrantes del equipo, así como el plan de conservación y de gestión de los sitios.

Más información en: www.unesco.org/new/es/culture/themes/underwater-cultural-heritage/



LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUMERGIDO

En las últimas décadas los recursos culturales subacuáticos han afrontado crecientes amenazas. La gestión es la herramienta que permite anticipar los riesgos de deterioro e implementar estrategias de prevención y mitigación. Consiste básicamente en reunir y organizar información de diversas fuentes, evaluar las necesidades y la relevancia de cada sitio y tomar decisiones fundamentadas en dichos factores.

La comunicación pública es un aspecto clave de la gestión, puesto que contribuye a que la comunidad conozca y valore este patrimonio. Esto posibilitará que un número creciente de personas pueda cuidarlo y disfrutarlo.





ENTIDADES INVOLUCRADAS EN SU PROTECCIÓN Y GESTIÓN

A nivel nacional, la autoridad competente en relación al patrimonio arqueológico es el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL), dependiente del Ministerio de Cultura. Bajo su esfera funciona el Programa de Arqueología Subacuática (PROAS), único equipo dedicado a esta especialidad que pertenece a un organismo gubernamental. En el ámbito de la gestión, este programa mantiene un registro de sitios arqueológicos subacuáticos, realiza actividades de sensibilización pública y asesora a organismos provinciales y otras entidades.

Los **organismos competentes** en materia de patrimonio arqueológico de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

pueden consultarse en la página web del INAPL (Sección Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos).

La **Prefectura Naval Argentina** es la autoridad a cargo del control y de la prevención de actos ilícitos sobre el patrimonio cultural en el mar y otras vías navegables. En los cuerpos de agua no navegables, esta función la ejerce la autoridad policial local.

Más allá de las responsabilidades de las autoridades nacionales y provinciales, la preservación del patrimonio cultural subacuático involucra a otros actores, como los municipios, la Administración de Parques Nacionales, ONGs, instituciones científicas, arqueólogos, buzos y público en general.

Estudios de Impacto Arqueológico

Cualquier tipo de obra que implique remoción o alteración de los fondos o costas, como canalizaciones, dragados, obras de infraestructura portuaria, reflotamientos de buques hundidos, instalación de tuberías y cables subacuáticos, pueden afectar este patrimonio y su contexto. Antes de realizar estas actividades debe llevarse a cabo un Estudio de Impacto Arqueológico con el fin de evaluar el grado de afectación al patrimonio y proponer un plan de mitigación. Este estudio debe ser tramitado ante la autoridad competente, provincial o nacional.

¿QUÉ HACER ANTE UN HALLAZGO? ¿CÓMO PUEDO INVOLUCRARME?

Si durante un buceo, caminata por la costa o cualquier otra actividad realizada en un ambiente acuático usted encuentra vestigios culturales, es importante que:

- 1. Registre su ubicación del modo más preciso posible. Puede tomar referencias respecto a puntos o lugares conocidos de la costa, o utilizar un GPS.
- 2. No retire ni mueva ningún objeto ni realice excavaciones, ya que alteraría el contexto arqueológico. Respete la flora y fauna asociadas a los restos.
- 3. Si tiene una cámara, tome fotos o videos (puede utilizar una lapicera u objeto similar a modo de escala); registre sus características y dimensiones aproximadas.
- 4. Informe del hallazgo a la autoridad competente (ver página anterior) y envíe al INAPL los datos y fotos que haya tomado.
- 5. Mantenga reserva sobre el hallazgo para evitar que pueda ser dañado por personas malintencionadas.

Si usted planea visitar un sitio arqueológico habilitado para el buceo recreativo, adopte prácticas de buceo de bajo impacto como las promovidas por la UNESCO (http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/underwater-cultural-heritage/divers/code-of-ethics/). ¡Ayude a difundir estas prácticas!

Contribuyendo a preservar este patrimonio Ud. puede ser protagonista del apasionante desafío de descubrir el pasado.

AUTORIDADES

Presidente de la Nación

Mauricio Macri

Vicepresidenta de la Nación

Marta Gabriela Michetti

Ministro de Cultura de la Nación

Pablo Avelluto

Secretario de Patrimonio Cultural

Américo Castilla

Subsecretaria de Gestión Patrimonial

Carmen María Porqueres de Sycz

Directora Nacional de Sitios y Bienes Culturales

Claudia Cabouli

Directora del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano

Diana Rolandi

Textos:

Cristian Murray, Mónica Grosso y Dolores Elkin.

Fotos:

PROAS-INAPL, salvo en los casos en los que se indica otro autor.

Diseño:

Estudio ImagenZero.com.ar.

Publicación realizada en el marco del Proyecto "Conocer para valorar, valorar para proteger: aportes para la implementación de la Convención UNESCO de Patrimonio Cultural Subacuático", financiado por el Programa de Participación UNESCO 2014-2015 (7290116033 ARG).

Información de contacto:

Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano Programa de Arqueología Subacuática 3 de Febrero 1370/78 - C1426BJN Ciudad de Buenos Aires Tel/fax: (54 11) 4782-7251 / 4783-6554 Correo electrónico: proas@inapl.gob.ar http://inapl.cultura.gob.ar





la Ciencia y la Cultura

Con el patrocinio de la UNESCO y de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO